

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera EMP. PE-3N (La Cima) – Azulmita – Atocsayo – Conocancha – Dv. Corpacancha – Chupas – Cueva – Coricocha – EMP. PE-22 (Chinchan), Ruta PE-3NG, a cargo de la Unidad Zonal Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD; con la finalidad de garantizar el adecuado traslado del personal, herramientas, materiales y apoyo logístico requerido para el cumplimiento de las actividades de conservación vial programadas.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIONETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA PE-3NG.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera EMP. PE-3N (La Cima) – Azulmita – Atocsayo – Conocancha – Dv. Corpacancha – Chupas – Cueva – Coricocha – EMP. PE-22 (Chinchan), Ruta PE-3NG, mediante la disponibilidad de un conductor de camioneta que permita asegurar el traslado oportuno y seguro del personal técnico, herramientas, materiales e insumos necesarios para la conservación vial.

Asimismo, la contratación contribuirá a mantener las condiciones de transitabilidad, seguridad y operatividad de la vía, beneficiando a la población usuaria y facilitando la integración económica y social de las localidades comprendidas dentro del ámbito de intervención de la Unidad Zonal Junín Pasco.

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA
META	0376 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**5.1. Actividades Principales del Servicio**

El Contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento del vehículo asignado

adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad.

- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite, de agua y revisar manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.
- Estar pendiente del mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando al responsable de mantenimiento su atención cuando esta pronto a vencerse.
- Operar apropiadamente el vehículo sin forzar más de su capacidad de carga y con los criterios de seguridad.
- Llevar al día la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.
- Llenar diariamente el parte diario de equipo mecánico, anotando todo lo atendido (trabajos realizados, repuestos utilizados, servicios, entre otros) de haberse efectuado.
- Estar presente cuando el caso lo amerite, actuando como apoyo del mecánico cuando este realice los servicios de mantenimiento y/o reparación a su unidad, constatando los servicios y cambio de repuestos.
- Proporcionar apoyo en otras actividades a fines cuando se requiera.
- Es del conductor su total responsabilidad al conducir y mantenimiento del vehículo asignado como del cuidado de esta.
- Desarrollar las actividades encomendadas por el Ingeniero supervisor o Residente.
- Coordinar continuamente con el responsable del equipo mecánico.
- La falta de operatividad del equipo deberá ser informado al encargado de equipo mecánico.
- Es del conductor su total responsabilidad el orden y limpieza de la cabina del equipo mecánico.

5.2. Recursos a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Se entregará la maquinaria a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Combustible, lubricantes, etc. Necesarios para su operación.
- Asumir pago por los servicios de mantenimiento y reparación de dicha maquinaria.
- Partes Diarios.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El Proveedor, brindará lo siguiente:

- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado del mes correspondiente y a la duración del entregable con la respectiva constancia con su factura de compra, el SCTR Salud y Pensión deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- EPPS (Polo manga larga, pantalón de seguridad, zapato de seguridad punta de acero, Casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes de seguridad para trabajo pesado), los cuales deberán ser presentado mediante boleta o factura una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Pagos de acuerdo a ley. (essalud, gratificaciones (de corresponder), etc.).
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 10:33:40-0500

Sheyila Patricia Tapia Jaime
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373



6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. DEL POSTOR

6.1.1. Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (acreditar con copia simple).
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios. (Acreditar con copia simple).
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEL), acreditar con copia simple.
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).

Experiencia:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 (Un) Año brindando servicios materia de la contratación o dotación de personal en general, en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

Otros:

- Adjuntar Anexo 1. Modelo de Carta de Cotización.
- Adjuntar Anexo 2. Formato de Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Adjuntar Anexo 3. Formato de Carta de Autorización de Abono directo en cuenta (CCI).
- Adjuntar Anexo 4. Declaración Jurada Antisoborno.
- Adjuntar Anexo 5. Declaración Jurada de Verificación de Datos en Registros de funcionarios Sancionados.
- Adjuntar Anexo 6. Declaración Jurada de Intereses (de corresponder).
- Adjuntar Anexo 7. Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (LEY Nº 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, Art. 8).

6.1.2. Personal Propuesto

Capacidad Técnica y Profesional:

- Edad Mínima: 27 años.
- Copia de licencia de conducir AIIIC vigente y acreditado con copia simple.
- Conocimiento básico de control de mantenimiento y reparación de vehículos. Acreditar con copia de certificados y/o constancias y/o declaración jurada.
- Conocimiento básico de seguridad cuando se opera el equipo. Acreditar con copia de certificado y/o constancia y/o declaración jurada.

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA, Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 10:33:52-0500



Sheylla Patricia Tapia Johne
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373

Experiencia Laboral y Capacitacion:

- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años realizando funciones como conductor o chofer de camioneta y otros vehículos similares en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.
- La experiencia se acreditará con el Curriculum Vitae documentado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancia, certificados o cualquier documento que acredite su experiencia.

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del entregable correspondiente al servicio, conforme se detalla a continuación

ENTREGABLES	DOCUMENTO A ENTREGAR
Primer entregable	• 01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.
Segundo entregable	• 01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.
Tercer Entregable	• 01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento de actividades del personal propuesto, el cual debe de contener la siguiente documentación:

- Carta de Presentación, Factura.
- Copia del PDT-Planilla electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Informe de labores del personal propuesto.
- Panel fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada), mínimo 04 fotos.
- Copia de Bitácora.
- Partes diarios de trabajo del vehículo asignado, debidamente llenados.
- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día

Sheylla Patricia Tapia Jaime
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373





SPTJ

MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-34 (LA CIMA) - AZULMITA - ATOCSAYO-
CONOCANCHA - DV. CORPACANCHA - CHUPAS - CUEVA - CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA PE-3NGDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**Experiencia Laboral y Capacitación:**

- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años realizando funciones como conductor o chofer de camioneta y otros vehículos similares en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.
- La experiencia se acreditará con el Curriculum Vitae documentado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancia, certificados o cualquier documento que acredite su experiencia.

7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del entregable correspondiente al servicio, conforme se detalla a continuación

ENTREGABLES	DOCUMENTO A ENTREGAR
Primer entregable	• 01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.
Segundo entregable	• 01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.
Tercer Entregable	• 01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Para el trámite de pago el postor deberá presentar un informe con el sustento de actividades del personal propuesto, el cual debe de contener la siguiente documentación:

- Carta de Presentación, Factura.
- Copia del PDT-Planilla electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
- Informe de labores del personal propuesto.
- Panel fotográfico (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada), mínimo 04 fotos.
- Copia de Bitácora.
- Partes diarios de trabajo del vehículo asignado, debidamente llenados.
- Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago del personal propuesto.
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día


Shirley Patricia Topa Jaime
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116372



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2020 15:24:10-0500

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en tres (03) armadas, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2020 10:34:34-0500


INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 116373



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{0.40 \times \text{Plazo Total en días}}$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Residente y/o supervisor y/o Jefe zonal.

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con EPP's	S/. 40.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Ausencia injustificada del Personal a sus actividades.	S/. 90.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la asistencia del personal.
3	Presentar el informe de servicio en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera de plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
4	Presentar el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera del plazo establecido.	S/. 100.00	El área usuaria verificará la fecha de presentación

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

10. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2026 10:34:43-0500



Sheylla Patricia Tapia Solís
INGENIERA CIVIL
REG. CIP N° 116373

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Aplicación de penalidad por mora		X
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

11. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2020 10:34:54-0500



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el ingeniero residente y/o supervisor y/o asistente técnico del tramo.

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503039 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2020 10:35:05-0500



la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

  Sheylla Patricia Tapia Jalme INGENIERA CIVIL REG. CIP. N° 116373
Elaborado por

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: TARRILLO JARA Maria Magali FAJ 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/05/2026 10:35:17-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Unidad Gerencial	